

**FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS
ESTADO MAYOR CONJUNTO
SECRETARÍA GENERAL**

RESOLUCIÓN No. 50-2022

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO, COMAYAGÜELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS DIECISEIS (16) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- VISTO: Para resolver el Acta de Recomendación del Proceso de Licitación Pública Nacional NO. LPN 014-2022-SDN, "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS COLECTIVO VIDA, MÉDICO-HOSPITALARIO Y SEGURO DE VEHÍCULOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS PARA EL AÑO 2023", emitida por los miembros de la Comisión de Evaluación de Compras y Contrataciones de las Fuerzas Armadas.- **CONSIDERANDO:** Que el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional mediante Acuerdo numero S.D.N. 086-2022, delegó al señor Jefe del Estado Mayor Conjunto la atribución de realizar el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN 014-2022-SDN, "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS COLECTIVO VIDA, MÉDICO-HOSPITALARIO Y SEGURO DE VEHÍCULOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS PARA EL AÑO 2023".- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 274 de la Constitución de la República manifiesta que las Fuerzas Armadas estarán sujetas a las disposiciones de su Ley Constitutiva y demás Leyes y Reglamentos que regulen su funcionamiento.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 360 de la Constitución de la República literalmente establece: "Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la Ley." - **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26, numeral 4), literal a), de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas establece: "Corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, las funciones especiales siguientes: ...; 4) En relación a los asuntos que corresponden a las Fuerzas Armadas: a) Las funciones de órgano administrativo de las mismas".- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 36, numeral 1, de la Ley General de la Administración Pública establece que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado: "Orientar, dirigir,

coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las Leyes confieran a otros órganos.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 4, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior".- **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado en su artículo 38, establece: "**PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.** Podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: 1) Licitación Pública; 2) Licitación Privada; 3) Concurso Público; 4) Concurso Privado; y, 5) Contratación Directa". - **CONSIDERANDO:** Que el artículo 53, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece: "**COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** Para cada procedimiento de contratación el titular del órgano responsable de la contratación designará una Comisión para el análisis y evaluación de las ofertas la cual será integrada en la forma prevista por el artículo 33 de la Ley... El órgano responsable de la contratación podrá a su vez, designar una sub-comisión integrada por el personal calificado que reúna los requisitos indicados en el párrafo anterior, la cual se encargará del examen preliminar de los documentos". - **CONSIDERANDO:** Que el artículo 136, último párrafo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece: "**RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.** Como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora presentará al titular del órgano responsable de la contratación, un informe debidamente fundado, recomendando, en su caso cualquiera de las siguientes acciones: a) ...; b) ...; c) Adjudicar el contrato al oferente que, cumpliendo los requisitos establecidos presente la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley y 135 y 139 del presente Reglamento".- **CONSIDERANDO:** Que en fecha ocho (08), de agosto de 2022, la Dirección Administrativa de las Fuerzas Armadas, confirmó que en el anteproyecto de Presupuesto para el periodo fiscal 2023, se ha programado el gasto de las primas anuales para Licitación Pública Nacional NO. LPN 014-2022-SDN, "**CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS COLECTIVO VIDA, MÉDICO-HOSPITALARIO Y SEGURO DE VEHÍCULOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS PARA EL AÑO 2023.**".- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 23, de la Ley de Contratación del Estado establece: "**REQUISITOS PREVIOS.** Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero

el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados”.-

CONSIDERANDO: Que en fecha catorce (14), de octubre de dos mil veintidós (2022), el señor Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional emitió el Acuerdo **S.D.N. 086-2022**, mediante el cual delega al señor Jefe del Estado Mayor Conjunto, la atribución de realizar el proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN 014-2022-SDN**, “**CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS COLECTIVO VIDA, MÉDICO-HOSPITALARIO Y SEGURO DE VEHÍCULOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS PARA EL AÑO 2023**”.- **CONSIDERANDO:** Que en fechas veinticinco (25) y veintiséis (26), de octubre del dos mil veintidós (2022), mediante Aviso de Licitación publicado en los diarios de mayor circulación nacional, se invitó a las compañías de seguros legalmente constituidas en el país a presentar ofertas para el proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-014-2022-SDN**, “**CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS COLECTIVO VIDA, MÉDICO-HOSPITALARIO Y SEGURO DE VEHÍCULOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS PARA EL AÑO 2023**”, tal como lo establece el artículo 46, de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 106, de su Reglamento.- **CONSIDERANDO:** Que como respuesta al Aviso de Licitación, siete (07) compañías aseguradoras se presentaron en las instalaciones del Estado Mayor Conjunto a retirar el Documento de Condiciones, siendo las siguientes: **SEGUROS CONTINENTAL, SEGUROS CREFISA, SEGUROS BANPAIS, MAPFRE SEGUROS HONDURAS, BANRURAL SEGUROS HONDURAS, INFINITY INSURANCE BROKERS Y SEGUROS ATLÁNTIDA S.A.**- **CONSIDERANDO:** Que en fecha seis (06), de diciembre del 2022, en un horario comprendido desde las 08:00 a.m. hasta las 10:00 a.m., se procedió al acto de Recepción y seguidamente a las diez con quince de la mañana (10:15 a.m.), a la Apertura de las Ofertas para el proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-014-2022-SDN**, “**CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS COLECTIVO VIDA, MÉDICO-HOSPITALARIO Y SEGURO DE VEHÍCULOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS PARA EL AÑO 2023**”, en el cual se recibió una (01) oferta por parte de **SEGUROS ATLÁNTIDA S.A.** dando cumplimiento así a lo preceptuado en el artículo 50, párrafo segundo, de la Ley de Contratación del Estado el cual establece: “Que las ofertas serán leídas públicamente y en voz alta...”; y los artículos 122, 123

y 124 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; se procedió a la apertura y lectura del monto de la oferta, monto y tipo de garantía, las observaciones que resulten y cualquier otro dato que fuere de importancia, tal como consta en el Acta de Recepción y Apertura de las Ofertas del proceso en mención, y una vez finalizada la audiencia pública, posteriormente se procedió a la evaluación por parte de las Sub Comisiones Legal, Económica-Financiera y Técnicas de conformidad a los Artículos 5, 51, de Ley de Contratación del Estado, artículos 135, 139 y 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **CONSIDERANDO:** Que el Documento de Condiciones del presente proceso, establece en la **"SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, IO-05.3 NÚMERO MÍNIMO DE OFERENTES,** La presente licitación se llevará a cabo con la presentación mínima de un (1) oferente y que cumpla sustancialmente con la documentación legal, financiera y especificaciones técnicas solicitadas.- **CONSIDERANDO:** Que, una vez realizada la evaluación de la oferta de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Documento de Condiciones en mención, la Sub-Comisión Legal determinó en su evaluación preliminar que la compañía **SEGUROS ATLÁNTIDA S.A., CUMPLE** con los aspectos verificables requeridos en la Sección I **INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR, 09.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL** del Documento del Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-014-2022-SDN, **"CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS COLECTIVO VIDA, MÉDICO-HOSPITALARIO Y SEGURO DE VEHÍCULOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS PARA EL AÑO 2023"**.- **CONSIDERANDO:** Que una vez realizada la evaluación de la oferta de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Documento de Condiciones en mención, la Sub-Comisión Económica-Financiera, determinó en su evaluación preliminar que la compañía **SEGUROS ATLÁNTIDA S.A., CUMPLE** con los aspectos verificables requeridos en la Sección I **INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR, 09.2 INFORMACIÓN FINANCIERA** del Documento de Condiciones del Proceso de Licitación antes enunciado.- **CONSIDERANDO:** Que, una vez realizada la evaluación de la oferta de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y el Documento de Condiciones en mención, la Sub-Comisión Técnica determinó

en su evaluación preliminar que la compañía **SEGUROS ATLÁNTIDA S.A.**, **CUMPLE** con los aspectos verificables requeridos en la Sección **I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR, 09.3 INFORMACIÓN TÉCNICA** del Documento de Condiciones del Proceso de Licitación Pública Nacional supra indicado.- **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Fundamentan la presente Resolución los artículos 5, 7, 15, 16, 23 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 125, 126, 136, 139 y 141 de su Reglamento y demás leyes aplicables.- **PARTE DISPOSITIVA:** La Jefatura del Estado Mayor Conjunto en el ámbito de sus atribuciones legales y en virtud de los considerandos anteriores y recomendación emitida por la Comisión de Evaluación de Compras y Contrataciones de las Fuerzas Armadas **POR TANTO RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR DE FORMA CONDICIONADA**, y no se podrá suscribir contrato, sin la asignación presupuestaria aprobada por el Congreso Nacional de la República para el período fiscal del año 2023, el proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN 014-2022-SDN "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO COLECTIVO VIDA, MÉDICO-HOSPITALARIO Y SEGURO DE VEHÍCULOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS PARA EL AÑO 2023"**, a la compañía **SEGUROS ATLÁNTIDA S.A.** por un monto de **CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 36/100 (L109,437,073.36)**, en virtud de que la oferta presentada cumple con los requisitos Legales, Técnicos y Económicos-Financieros contemplados en el Documento de Condiciones anteriormente enunciado.- **SEGUNDO:** Autorizar al señor Secretario de la Comisión de Evaluación de Compras y Contrataciones de las Fuerzas Armadas proceda a notificar a las empresas participantes el resultado del proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN 014-2022-SDN, "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS COLECTIVO VIDA, MÉDICO-HOSPITALARIO Y SEGURO DE VEHÍCULOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS PARA EL AÑO 2023"** - **TERCERO:**